

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . . . 25 "

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán por arrendamiento, con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado de la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

### PARTE OFICIAL

#### PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey (q. D. g.), su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 324 de 21 Nbre.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Cardenal Cisneros de Madrid una Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales y 1.000 por concepto de residencia, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarlo en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 15 Noviembre 1904.—El Subsecretario interino, A. de Castro

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.258.

#### PROVINCIA DE MURCIA

AÑO 1904—MES DE OCTUBRE

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia.

Nacidos vivos	
Legítimos. . . . .	259
Illegítimos. . . . .	10
<b>Total. . . . .</b>	<b>269</b>

Nacimientos por 1000 habitantes. . . . .	2,39
--	------

Nacidos muertos	
Legítimos. . . . .	»
Illegítimos. . . . .	»
<b>Total. . . . .</b>	<b>»</b>

#### Defunciones ocurridas por

Fiebre tifoidea (tifus abdominal). . . . .	9
Tifus exantemático. . . . .	»
Fiebres intermitentes y cagueña palúdica. . . . .	9
Viruela. . . . .	»
Sarampión. . . . .	1
Escarlatina. . . . .	»
Coqueluche. . . . .	1
Difteria y crup. . . . .	3
Gripe. . . . .	1
Cólera asiático. . . . .	»
Cólera nostras. . . . .	»
Otras enfermedades epidémicas. . . . .	5
Tuberculosis pulmonar. . . . .	8
Tuberculosis de las meningis. . . . .	»
Otras tuberculosis. . . . .	1
Sífilis. . . . .	»
Cáncer y otros tumores malignos. . . . .	4
Meningitis simple. . . . .	7
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral. . . . .	9
Enfermedades orgánicas del corazón. . . . .	12
Broquitis aguda. . . . .	9
Bronquitis crónica. . . . .	2
Pneumonía. . . . .	8
Otras enfermedades del aparato respiratorio. . . . .	1
Afecciones del estómago (menores cáncer). . . . .	1
Diarrea y enteritis. . . . .	11
Diarrea en menores de dos años. . . . .	6
Hernias, obstrucciones intestinales. . . . .	2
Cirrosis del hígado. . . . .	4
Nefritis y mal de Bright. . . . .	4
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos. . . . .	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer. . . . .	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal). . . . .	1
Otros accidentes puerperales. . . . .	2
Debilidad congénita y vicios de conformación. . . . .	5
Debilidad senil. . . . .	15
Suicidios. . . . .	»
Muertes violentas. . . . .	2
Otras enfermedades. . . . .	57
Enfermedades desconocidas ó mal definidas. . . . .	13
<b>Total. . . . .</b>	<b>213</b>

Defunciones por 1000 habitantes. . . . .	1'89
--	------

Murcia 18 de Noviembre de 1904.—El Jefe de trabajos estadísticos, Joaquín Fabregat.

### Tercera sección.

Número 2.248.

#### COMISION PROVINCIAL DE MURCIA

En cumplimiento de lo que dispone el art. 29 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, se publican en este periódico oficial las condiciones acordadas por la Comisión provincial, para el suministro de los víveres y combustibles que se consideraran necesarios para el Hospital de San Juan de Dios, establecido en esta ciudad, durante los años 1905, 1906 y 1907, para que durante el plazo de diez días puedan presentarse las reclamaciones que se ofrezcan acerca de la subasta que ha de celebrarse; advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna reclamación.

1.ª El contratista entregará según los pedidos que se le hagan, los artículos siguientes:

29.500 kilos de pan, su clase será blanco, de primera calidad, de trigo puro, molido en tahona, bien amasado y cocido; al precio de cincuenta céntimos el kilo.

900 idem de fideos, siendo de superior calidad; al precio de setenta y cinco céntimos el kilo.

8.382 idem de carne de macho, las reses serán castradas con la debida anticipación, sanas y bien nutridas, con exclusión de las llamadas castrones, debiendo ser reconocidas por el Inspector de carnes del Hospital. El sacrificio de las reses se hará precisamente á las diez de la mañana en el local destinado al efecto en el Establecimiento, dudiéndose por razón de enjugue y cuchilla 460 gramos de peso que tenga la canal en limpio si ésta no llega á 23 kilos y 690 si excede. Cuando no se verifique á la hora señalada por culpa del contratista, el Director mandará comprarla y su importe lo satisfará el rematante al precio que costara sin excusa ni pretesto alguno. El hígado, riñones y demás menudencias las retirará el contratista; al precio de dos pesetas el kilo.

660 idem de tocino salado, su clase será del llamado de hoja, bien curado, de buen gusto, limpio de yeso y que no esté rancio; al precio de dos pesetas cincuenta céntimos el kilo.

990 idem de garbanzos de castilla de primera, superiores y tiernos; al precio de una peseta veinte céntimos el kilo.

1.200 idem de arroz, su clase será superior, de dos pasadas, limpio de polvo, gorgojos ó cualquier cuerpo extraño; al precio de sesenta y cinco céntimos kilo.

12.000 idem de patatas, su clase será de superior calidad, manchegas ó caravaqueñas, con exclusión de las menudas; al precio de veinticinco céntimos el kilo.

160 idem de bacalao, su clase será de superior calidad, del llamado inglés, con mucha molla y sin estar húmedo; al precio de una peseta cincuenta céntimos kilo.

130 idem de pimienta molida, su clase será superior, de cáscara y de primera cogida; al precio de una peseta treinta céntimos kilo.

550 idem de sal, este artículo reunirá las condiciones de limpieza, blancura y buena granazón; al precio de doce céntimos kilo.

1.700 idem de azúcar, su clase será terciada, blanca, de primera; al precio de una peseta treinta céntimos kilo.

1.520 idem de chocolate, su clase será del que se confecciona cada tarea con siete kilos 761 gramos de caracas y 11 kilos 142 gramos de azúcar terciada regular, siendo de precisa condición que si no reúne este artículo las condiciones que deben resultar de la mezcla referida, según el análisis que en su caso se practicará, y con el que deberá conformarse el contratista, se le devolverá el que hubiese suministrado y se comprará por su cuenta, sin que pueda alegar excusa ni pretesto alguno; al precio de dos pesetas cincuenta céntimos kilo.

100 idem de bizcocho, su clase será de los llamados de sereni, bien cocidos; al precio de dos pesetas setenta y cinco céntimos kilo.

3.000 docenas de huevos de gallina, que serán del tamaño regular; al precio de una peseta setenta y cinco céntimos docena.

600 pares de gallinas de buen tamaño, sanas y nutridas; al precio de ocho pesetas par.

800 litros de vino común, sin mezcla; su precio será de cincuenta y cinco céntimos litro.

128 idem de vinagre, su clase será común y sin mezcla; al precio de treinta céntimos litro.

2.800 idem de leche de cabra, que deberá ser ordeñada en la puerta del establecimiento en las vasijas que le entreguen los encargados de este servicio y á la hora de la mañana ó tarde que se le marque; al precio de sesenta céntimos litro.

100 idem de leche de burra, que deberá ser ordeñada en la puerta







## CONTINUACION de la relación de cuotas declaradas fallidas por contribución industrial del año 1903.

Número de la matrícula.	Nombre de los interesados.	Industria.	Pueblos	Trimestre á que corresponde.	Importe — Pesetas.
46	Antonio Ubeda Cuéllar.	Abacería.	Jumilla.	4.º	10 25
47	Antonio Mateo García.	Aceite y vinagre.	Id.	Id.	10 25
51	Pedro Navarro García.	Id.	Id.	Id.	10 25
54	Juan Mojica Jiménez.	Id.	Id.	Id.	10 25
56	Lorenzo Muñoz Guardiola.	Id.	Id.	Id.	10 25
58	José Mateo Abellán.	Id.	Id.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	30 75
59	Ginés Martínez Monreal.	Id.	Id.	4.º	10 25
60	Pedro Alarcón Lozano.	Id.	Id.	Id.	10 25
61	Francisco Martínez Tomás.	Id.	Id.	Id.	10 25
62	Antonio Molina Piqueras.	Frutas.	Id.	Id.	10 25
63	Agustín García Martínez.	Id.	Id.	Id.	10 25
65	Juan Moreno Jiménez.	Hortalizas.	Id.	Id.	10 25
66	Pedro Molina García.	Id.	Id.	Id.	10 25
67	Arturo Herráiz Trigueros.	Libros rayados.	Id.	Id.	10 25
69	Joaquín Gómez Bernal.	Venta paja.	Id.	Id.	10 25
70	Jean Antonio Abellán Tomás.	Id.	Id.	Id.	10 25
71	Joaquín Aroca Pérez.	Contratista pastos.	Id.	Id.	213 10
72	Bartolomé Lozano Terol.	Id.	Id.	Id.	79 91
73	Contratista de degüellos.	»	Id.	Id.	18 44
74	Pedro Alarcón Lozano.	Agente Negocios.	Id.	Id.	37 56
75	Pedro A. Gil Jiménez.	Id.	Id.	Id.	34 83
79	Juan Navarro García.	2 mesas juego.	Id.	Id.	13 66
80	Pedro Esteban Guardiola.	4 id.	Id.	Id.	27 32
81	Pedro Alarcón González.	Carrero.	Id.	Id.	5 46
82	Diego González Alarcón.	Id.	Id.	Id.	5 46
83	Ceferino Ortega Sánchez.	Id.	Id.	Id.	5 46
84	Miguel Fernández García.	Carretero.	Id.	Id.	15 03
85	Pedro Abellán Mateo.	Id.	Id.	Id.	15 03
86	Juan Guardiola Olivares.	Id.	Id.	Id.	7 52
87	Antonio Jiménez González.	Id.	Id.	Id.	22 54
88	José Tomás Pérez.	Id.	Id.	Id.	7 51
91	Eusebio Mateo Rodríguez.	Lavadero.	Id.	Id.	3 14
95	José Martínez Carrasco.	Telar á mano.	Id.	Id.	2 05
96	Fernando Martínez Martínez.	Id.	Id.	Id.	2 05
102	Rafael Dabó Navarro.	Id.	Id.	Id.	75 13
103	José Pérez Lozano.	Horno de yeso.	Id.	Id.	15 37
104	Juan Martínez Herrero.	Id.	Id.	Id.	15 37
106	José Fernández Gil.	Id.	Id.	Id.	15 37
107	José Fernández Gil.	Id.	Id.	Id.	15 37
109	José Herrero González.	Id.	Id.	Id.	7 51
115	Cándido Trigueros.	Vinos.	Id.	Id.	11 27
116	Juan Antonio Mompó.	Id.	Id.	Id.	75 13
117	Juan Antonio Mompó.	Id.	Id.	Id.	75 13
118	Cándido Tomás Ortega.	Id.	Id.	Id.	11 27
119	Francisco Abellán Cordier.	Id.	Id.	Id.	78 54
120	Andrés Palencia Jiménez.	Id.	Id.	Id.	102 11
121	José Vicente Herrero.	Id.	Id.	Id.	39 27
122	Pedro Díaz Pernias.	Id.	Id.	Id.	78 54
124	José Jiménez Lucas.	Id.	Id.	Id.	83 79
125	Velomara, Hermanos.	Imprenta.	Id.	Id.	23 91
126	Pedro Laorden López.	Id.	Id.	Id.	23 91
129	José García Mejor.	Molinero.	Id.	Id.	6 83
130	Juan Megías García.	Id.	Id.	Id.	6 83
133	Juan González Tomás.	Aceite y vinagre.	Id.	Id.	35 52
134	Andrés Guardiola Navarro.	Id.	Id.	Id.	35 52
136	Lorenzo A. Cerezo.	Barbero.	Id.	1.º y 2.º	12 98
139	José Guardiola Peral.	Farmacéutico.	Id.	4.º	40 29
143	Demetrio Abellán Navarro.	Veterinario.	Id.	Id.	19 12
145	Francisco Navarro.	Zapatero.	Id.	Id.	19 81
149	José González de la Cuesta.	Tejidos.	Id.	Id.	7 50
153	Juan González Martínez.	Id.	Id.	Id.	22 54
154	Pedro P. Martínez.	Cantero.	Id.	Id.	22 54
151	Juan Alarcón Payá.	Talabartero.	Id.	Id.	15 03
156	Francisco Cutillas Herranz.	Id.	Id.	Id.	15 03
157	Pedro Martínez Ayer.	Id.	Id.	Id.	15 03
169	Jesús Jiménez.	Alpargatero.	Id.	Id.	10 25
162	Miguel Valero Lorca.	Id.	Id.	Id.	10 25
163	José Gandía Martínez.	Barbero.	Id.	Id.	10 25
165	José María Pérez Pérez.	Id.	Id.	Id.	10 25
166	José Pérez Morales.	Id.	Id.	Id.	10 25
167	Francisco Santos Abellán.	Id.	Id.	Id.	10 25
168	Cándido Gil Pérez.	Id.	Id.	Id.	10 25
169	José Pérez Guardiola.	Id.	Id.	Id.	10 25
171	Ramón Espi Vidal.	Id.	Id.	Id.	10 25
172	Dionisio Pérez Morales.	Id.	Id.	Id.	10 25
173	Manuel Monge Onrubia.	Id.	Id.	Id.	10 25
174	Isidoro Pérez.	Id.	Id.	Id.	10 25
175	Sebastián Carrión González.	Id.	Id.	Id.	10 25
196	Pedro Alarcón Payá.	Carpintero.	Id.	Id.	10 25
178	José Carrión Gómez.	Id.	Id.	Id.	10 25
179	Juan Martínez.	Id.	Id.	Id.	10 25
180	Atanasio Moreno Ramón.	Id.	Id.	Id.	10 25
181	Ceferino Pérez Herrero.	Id.	Id.	Id.	10 25
182	Antonio González Martínez.	Id.	Id.	Id.	10 25
184	Juan Cutillas Gómez.	Id.	Id.	Id.	10 25
185	José A. Pérez Guardiola.	Id.	Id.	Id.	10 25
188	Pedro Moreno Ramos.	Id.	Id.	Id.	10 25
189	Agustín Navarro Guardiola.	Constructor carros.	Id.	Id.	10 25
192	Epifanio Sánchez Albert.	Id.	Id.	Id.	10 25
194	Bartolomé Serrano Ramos.	Id.	Id.	Id.	10 25



Número de la matrícula.	Nombre de los interesados.	Industria.	Pueblos.	Trimestre á que corresponde.	Importe. Pesetas.
197	José Morales.	Herrero.	Jumilla.	4.º	10 25
198	José Antonio Morales Delicado.	Id.	Id.	Id.	10 25
200	Pascual Gómez Canto.	Id.	Id.	Id.	10 25
201	Fulgencio García Ferrer.	Hojalatero.	Id.	Id.	10 25
202	Pedro Díaz Franco.	Id.	Id.	Id.	10 25
203	Bartolomé Lorenzo Terol.	Id.	Id.	Id.	10 25
205	José María Furnier Martínez.	Panadería.	Id.	Id.	10 25
206	Juan Lozano Pérez.	Id.	Id.	Id.	10 25
210	Rafael Valero Soria.	Id.	Id.	Id.	10 25
212	Isabel Aznar.	Horno pan con venta.	Id.	Id.	10 25
213	Mariano García Abellán.	Id.	Id.	Id.	10 25
214	Evaristo Lemier Pérez.	Sastre á medida.	Id.	Id.	10 25
215	Camilo Abellán Mateo.	Id.	Id.	Id.	10 25
218	Antonio González.	Id.	Id.	Id.	10 25
219	José María Tovar.	Id.	Id.	Id.	10 25
222	Pedro Sigüenza Mateo.	Zapatero.	Id.	Id.	10 25
223	Tirso García Gómez.	Id.	Id.	Id.	10 25
224	Manuel Barrio Guirao.	Id.	Id.	Id.	10 25
225	Modesto Martínez Abellán.	Id.	Id.	Id.	10 25
226	José Martínez Abellán.	Id.	Id.	Id.	10 25
227	Antonio Pérez Requena.	Id.	Id.	Id.	10 25
A 2	Aurelio Gómez Fernández.	Fábrica de vinos.	Id.	Id.	15 03
A 3	Blas Azorín Tomás.	2 prensas husillo.	Id.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	243 08
A 4	Modesto Mateo.	Expeculador en pieles.	Id.	4.º	26 64
A 6	Juan Molina Alarcón.	Id.	Id.	Id.	45 08
A 11	José Victoriano.	Vendedor al martillo.	Id.	Id.	41 43
A 146	Joaquín Alonso Guardiola.	Abogado.	Id.	3.º	26 64

(Se continuará.)

Sexta sección.

Número 2.201.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARAN

Terminado el repartimiento de la contribución de edificios y solares de esta villa para el próximo año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de oír las reclamaciones procedentes; en la inteligencia que transcurrido que sea dicho periodo de tiempo, no se atenderán las que con tal motivo se promuevan.  
Abarán 12 de Noviembre de 1904.—Fernando Gómez.

Número 2.183.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAMPOS

Don Cayetano Barquero Garrido, Alcalde constitucional de esta villa de Campos.  
Hago saber: Que terminado el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria formado para el ejercicio 1905, queda expuesto al público en juicio de agravios en esta Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde el en que aparezca publicado el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante dicho periodo puedan los interesados en él comprendidos hacer cuantas observaciones ó reclamaciones que á su derecho correspondan; entendiéndose que después no serán oídas.  
Campos 8 Noviembre de 1904.—Cayetano Barquero.

Número 2.181.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Edicto.

La Alcaldía constitucional de esta villa,  
Hace saber: Que terminados los trabajos de confección de la matrícula industrial para el próximo año 1905, queda expuesta al público en esta Secretaría de Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que pueda ser examinada por los industriales, y formular en tiempo hábil las reclamaciones que crean pertinentes.  
Y para que llegue á conocimiento de los interesados, se publica en Jumilla á 11 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, José Antoli.—P. S. M., Jaime Montero.

Número 2.263.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 146 de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el día de la fecha, el presupuesto ordinario para el año 1905 y tarifa adicional para cubrir el déficit que resulta en el mismo.  
Lo que se anuncia al público para los efectos prevenidos.  
Cartagena 16 de Noviembre de 1904.—Juan Sánchez Doménech.

Número 2.188.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORQUI

Don José Asensio Gil, Alcalde constitucional de esta villa de Lorquí.  
Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria de esta villa para el próximo año 1905, que-

da expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendido puedan examinarlo é interponer las reclamaciones que á su derecho convenga.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los interesados.

Lorquí 14 Noviembre de 1904.—El Alcalde, José Asensio.—El Secretario, Juan Moreno.

Número 2.259.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

Don Antonio Zamora Jorquera, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y la lista padrón de edificios y solares de este distrito municipal para el próximo año de 1905, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial*, con el fin de que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinarlos é interponer las reclamaciones procedentes.  
Mazarrón 15 de Noviembre de 1904.—Antonio Zamora.

Número 2.262.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGIN

Terminado el repartimiento de la contribución territorial y la lista padrón de edificios y solares para el año de 1905, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días durante cuyo periodo pueden hacerse contra dichos trabajos estadísticos las reclamaciones oportunas.  
Cehegin 16 de Noviembre de 1904.—Miguel de la Ossa.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNIÓN Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.  
Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.  
Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 19 DE NOVIEMBRE DE 1904

Saldo anterior.	Pts.	3.428.495'44
Imposiciones durante la semana.	»	68.161'94
Suma.	»	3.496.657'38
Reintegro.	»	61.925'55
Saldo.	»	3.434.731'83

Operaciones que realiza este Banco.

Cuentas corrientes con interés. Compra y venta de Fondos públicos y valores industriales. Giros. Cartas de crédito. Cobro y descuento de cupones. Compra y venta de monedas y billetes extranjeros. Préstamos y créditos en cuenta corriente con garantía de firmas ó de valores cotizables. Depósitos de valores y objetos preciosos sin cobrar premio de custodia etc. y cuantas operaciones se relacionan con los asuntos bancarios.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Tip. de J. Hernández Guijarro